

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2017-9281** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001039.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 13-10-2017 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 21 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas en la Delegación de la AEAT, calle Calvo Sotelo 27, Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

Cuarto: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados.

Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (Boletín Oficial del Estado 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

Octavo: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 13 de octubre de 2017.  
El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001039.

LOTE 01.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301691G Fecha de la Diligencia: 09-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 49.378,99 euros.

TRAMOS: 1.000,00 euros.

DEPÓSITO: 9.875,79 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: VIVIENDA.

LOCALIZACION: BO SOCOBIO -IRUZ S/N.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

39691 SANTIURDE DE TORANZO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 977 LIBRO: 97.

FOLIO: 147 FINCA: 14139 INSCRIPCIÓN: 2

DESCRIPCIÓN:

URBANA: FINCA COMPUESTA DE EDIFICACIÓN EN LA QUE LA PLANTA BAJA LA OCUPA LA VIVIENDA, CUADRA Y GALLINERO Y LA PLANTA ALTA, EL DESVÁN CORRIDO Y UN TERRENO DESTINADO A HUERTA. LA SUPERFICIE DEL TERRENO OCUPA 150 METROS CUADRADOS Y LA SUPERFICIE EDIFICADA OCUPA 56 METROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, SUR, ESTE Y OESTE, CARRETERAS VECINALES.

VALORACIÓN: 93.330,90 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 43.951,91 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA A FAVOR DE BCO SANTANDER CENTRAL HISPANO SA CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 5 DE 6-02-2003. NOVADA Y AMPLIADA EN LA INSCRIPCIÓN 6 DE 9-02-2005 EN VIRTUD DE ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE ALCEDA RAQUEL IGAREDA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2004.

Carga nº 2:

HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO DE SANTANDER SA (A39000013), CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 7 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN VIRTUD DE ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE RENEDO DE PIÉLAGOS DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ COLLADO DE 26 DE AGOSTO DE 2011. LA CARGA A FECHA 27-04-2017 ASCIENDE, SEGUN INFORMA EL BANCO DE SANTANDER, A 43.951,91 euros.

LOTE 02.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301691G Fecha de la Diligencia: 09-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 8.996,02 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.799,20 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG DE VEGA DE LACOLAR-POL 8 26.

39679 PUENTE-VIESGO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 1096. LIBRO: 91.

FOLIO: 5. FINCA: 10780. INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: TERRENO EN EL SITIO DE VEGA DE LACOLAR, POLÍGONO 8, PARCELA 26, N EL PUEBLO DE LAS PRESILLAS, MUNICIPIO DE PUENTE-VIESGO. TIENE UNA SUPERFICIE DE CUARENTA Y OCHO ÁREAS, TREINTA CENTIÁREAS. LINDA: NORTE, F.27 DE JOSE RUBARENA LASO; SUR: F.25 DE HERMANAS RUIZ PACHECO Y CAMINO; STE: F.28 DE MANUEL -- SÁN-

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

CHEZ ARROYO Y OESTE: EXCLUIDO, F.25 DE HERMANAS RUIZ PACHECO Y ARROYO. EL TERRENO REFERIDO ES DEDICADO A CULTIVO DE SECANO E INDIVISIBLE Y GOZANDO DE SERVIDUMBRES.

VALORACIÓN: 14.490,00 euros.

CARGAS:

Importe total actualizado: 5.493,98 euros.

Carga nº 1:

HIPOTECA AFAVOR DEL BANCO SANTANDER SA (A39000013), CONSTITUIDA EN LA INSCRIPCIÓN 4 DE 17-11-2011, EN VIRTUD DE ESCRITURA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DE RENEDE DE PIÉLAGOS DOÑA MARÍA LÓPEZ COLLADO DE 3-11-2001 Y N 898 DE PROTOCOLO. SEGÚN INFORMACIÓN DEL BANCO SANTANDER, LA CARGA A FECHA 27-04-2017 ASCIENDE A 5.493,98 euros.

LOTE 03.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301691G Fecha de la Diligencia: 09-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 4.140,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPÓSITO: 828,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: LG DE VEGA DE LACOLAR-POL-8 27.

39679 PUENTE-VIESGO (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.

TOMO: 1096. LIBRO: 91.

FOLIO: 6. FINCA: 10781. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: TERRENO EN EL SITIO DE VEGA DE LACOLAR, POLÍGONO 8, PARCELA 27, EN EL PUEBLO DE LAS PRESILLAS, MUNICIPIO DE PUENTE VIESGO. TIENE UNA SUPERFICIE DE TRECE ÁREAS Y OCHENTA CENTIÁREAS. LINDA: NORTE, F. 24 DE MASA COMÚN; SUR: F.26 DE HERMANAS LÓPEZ COBO; ESTE: F.28 DE MANUEL SÁNCHEZ ARROYO Y OESTE: ARROYO.

EL TERRENO REFERIDO ES DEDICADO A CULTIVO QUE GOZA DE SERVIDUMBRE SOBRE LAS FINCAS 13,19,20,21,22,23 Y 24 Y SOBRE LAS FINCAS 26 Y 28 DEL POLÍGONO 8.

VALORACIÓN: 4.140,00 euros.

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 04.

Nº DE DILIGENCIA: 391223301691G Fecha de la Diligencia: 09-02-2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 17.558,02 euros.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

TRAMOS: 500,00 euros.  
DEPÓSITO: 3.511,60 euros.  
TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.  
Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.  
LOCALIZACION: LG DE CUESTA MIJARES S/N.  
39630 VILLAFUFRE (CANTABRIA).  
Inscrita en el REG. DE VILLACARRIEDO.  
TOMO: 959. LIBRO: 98.  
FOLIO: 222. FINCA: 14798. INSCRIPCIÓN: 2.  
DESCRIPCIÓN:

RÚSTICA: TERRENO EN EL SITIO DE CUESTA MIJARES, EN EL PUEBLO DE VILLAFUFRE, MUNICIPIO DE VILLAFUFRE. TIENE UN SUPERFICIE DE TREINTA Y OCHO ÁREAS Y DOS CENTIÁREAS. TERRENO A PRADO Y ERIAL DE 17 CARROS DENOMINADO "LA MANZANERA". LINDA: NORTE: CARRETERAS, SUR: CARRETERAS Y ANTONIO GUTIÉRREZ, ESTE Y OESTE: CARRETERAS.

VALORACIÓN: 23.052,00 euros.

CARGAS:  
Importe total actualizado: 5.493,98 euros.

Carga nº 1:  
HIPOTECA A FAVOR DEL BANCO SANTANDER SA (A39000013) SEGÚN LA INSCRIPCIÓN 3 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN VIRTUD DE ESCRITURA ANTE EL NOTARIO DE RENEDO DE PIÉLAGOS MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ COLLADO EL 26 DE AGOSTO DE 2011. CON FECHA 27-04-2017 EL BANCO SANTANDER INFORMA QUE LA CARGA ASCIENDE A 5.493,98 euros.

Carga nº 2:  
ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA A A FAVOR DEL GOBIERNO DE CANTABRIA (S39000791I) ANOTADO CON FECHA 24-04-2012 EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO SEGUIDO EN LA AGENCIA CANTABRA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001039.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2017/9281](#)